

Excmo. Vtor.



Vitoria 3 de Mayo
diciembre del 1873

Des cuenta de la
Junta particular

El Sr. Dip. de Pen
a. de Dip. Gral.

Castaneda
Sd

Con motivo de las innumerables
agresiones que vienen sufriendo los
padres de los Niños por parte de
los carlistas; me presenté al Excmo. Vtor.
Capitán Gral del Distrito, haciéndole
presente su triste situación, pidiéndole
al mismo tiempo protección para ellos.
Al oír dicha autoridad el rela-
to de las desventuradas familias de los
Niños, dispuso se consignara en la or-
den General del Cuerpo lo siguiente.

"Orden del Cuerpo del diez y siete de
Agosto de mil ochocientos setenta y tres = He-
biendo llegado a mi noticia que algunos
padres de los Niños, han sido amenazados
por los carlistas con hacerlos prisioneros y mul-
tarlos, sino presentan los hijos que tienen
sirviendo a la Provincia; lo he puesto en co-
nocimiento del Excmo. Vtor. Cap. Gral del
Distrito, el cual ha dispuesto que se haga
constar en la orden del Cuerpo lo siguiente =
Artículo primero = Siempre que sea de te-

nidos por los Carlistas el padre o madre de cualquier Minion; se pondrá en conocimiento de mi autoridad para proceder a la detención de su hijo o mayor número de los padres que tuvieran hijos en los Carlistas dentro del mismo pueblo o ayuntamiento = Artículo segundo = Que los padres de los Miniones fueren multados por tener sus hijos sirviendo a la Provincia o en el Ejército; se les reintegrará de la multa exigida, satisfaciéndola los padres de los que estuvieren en los Carlistas del mismo pueblo o ayuntamiento, siendo abonados además por los mismos los gastos del expediente que se instruye al efecto = Artículo tercero = Que hará entender a los individuos tanto del Cuerpo de Miniones, como a los que se hallan sirviendo en el ejército mi resolución, de no permitir los atropellos y amenazas que continuamente ponen en práctica los Carlistas con sus padres, por solo el hecho de que no pertenecen sus hijos a sus partidas, para que enterados de esto

disposición, eleven mis quejas a mi auto-
ridad, en la seguridad de que encontrarán
el amparo a que son acreedores = De orden
de su Excelencia se hace saber en la general
de este día, para inteligencia y satisfacción
de los individuos del Cuerpo = Vicuña."

Al poco tiempo de haber ordena-
do el Excmo. Gov. Capitán Genl. del Distri-
to lo arriba expresado, se presentó en queja
Don Clemente Ortiz de Varate, padre del Me-
nor Andres, con la instancia siguiente.

"Excmo. Gov. Diputado Genl. = Clemen-
te Ortiz de Varate vecino del pueblo de Vi-
toriano con la mayor consideración y res-
peto a V. E. hace presente: que el día doce
de Agosto del corriente año se presentaron los
Carlistas en mi pueblo por orden de Don Bo-
drigo Ignacio de Varona, esquiendome que
les entregara mi hijo Andres, que se halla
sirviendo de Menon a la Provincia; al ma-
nifestarles que era imposible acceder a
su petición, por que mi hijo tenia contra-
ido un compromiso con la Diputación de
servir cuatro años; me quitaron una ye-
gua, que valdra mas cuatro onzas poco

mas o menos; despojado de mi hacienda, me aperseñe con Don Rodrigo Ignacio de Barona, el cual me ordenó que presentara el hijo, o de lo contrario pagaria dos duros de multa por cada día que tardara en verificarlo; diciéndome tambien que solo en ese caso, me devolveria la yegua, oyendo tanto del Señor Barona como de D. Manuel Pinedo y otros amenazas de toda especie = Colocado en la alternativa de llevarme a mi hijo Andres faltando a sus deberes, o de perder mis bienes de fortuna; me he visto precisado a retirarme a esta ciudad, buscando amparo en las autoridades y seguridad para mi persona, en la confianza Excmo. Gov. de N. H. sin perjuicio de nadie, para lo cual espero que V. E. tome tanto por los como por los diferentes padres de los niños que continuamente se ven ovejados, amenazados, maltratados y multados, una determinación que nos coloque en igualdad de circunstancias con los padres de los Cartistas, a quienes nadie molesta.

que no por ser mayor en número, tienen
derecho a' observar tan detestable conducta
con gentes que no tienen, mas delito que el
no tener sus hijos sirviendo a' Don Carlos =
En atención, a' lo expuesto y a' otras mu-
chas mas razones que omito por no mo-
destarle = A. V. E. suplico se digne disponer
que bien sea por sí o' por la autoridad a'
quien compete, se ponga coto a' tales ele-
masias, obligando a' Don Ignacio Rodríguez
de Narona a' que me devuelva la yegua,
y a' los Jefes Carlistas a' que respeten nuestras
personas e' intereses, o' bien al resarcimiento
por los daños de los Carlistas del pueblo
de Vitoriano de los de su ayuntamiento o' de los
de la Provincia, de nuestros daños y perjuicios,
justicia que espero de la rectitud de V. E.
cuya vista guarde Dios muchos años. Vi-
toria cinco de Setiembre de mil ochocientos
setenta y tres = Clemente Cortés de Barate "

En vista de la anterior instancia
que en once de Setiembre se dignó remi-
tir el Excmo. Gov. Diputado Gral. al Excmo.
Gov. Capitán Gral. del Distrito; dicha auto-

notado, dijo a la Diputación en el día del mes
"Capitanía General de las Provin-
cias Vascongadas y Navarra = C. M.
Sección 2.ª = Enterado por la comunica-
ción de V. G. fecha 11 del corriente de lo
ocurrido al paisano Clemente Ortiz de
Marate vecino de Vitoriano, doy con es-
ta fecha conocimiento al Excm. Sr.
Ministro de la Guerra para que arbitre
los medios de indemnizar a todos los
que se encuentren en el mismo caso que
el recurrente.

De lo escrito se desprende Excmo. Sr.
la necesidad de tomar una medida supe-
rior en interés de los padres de los Menores
no solo para indemnizarles de los perjuicios
que por tener sus hijos al servicio de la Pro-
vincia ocurren sufriendo, sino para evitar el
descredito del Cuerpo y la Diputación; cuan-
do los prohombres del país descienden
ta el cielo, procurando la deshonra a su
conciudadanos por bastardas miras; cuan-
do el propietario que se tiene por decente
amenara a su colono con quitarle el an-

do y se le despoja de su ganado único
medio de subsistencia; Cuando el desgra-
ciado padre que ha puesto al servicio
de la Provincia un hijo virtuoso, es ame-
nazado apaleado y robado sino se lo en-
trega; cuando este atribulado padre oye
a decir a su hijo; me amenazarán con fusi-
larme sino te vas a los Carlistas; cuando
la madre que ha enjugado las lagrimas
por que su hijo no se aperciba de ellas,
viene a dejarlas correr al decirle, hijo
mío, nos piden diez mil reales; nos qui-
tan el arriendo y con él el pan de tus po-
breitos hermanos, sino te vas a los Carlistas;
el Minús, el soldado que arrostró con frente
serena los peligros, que soportó hasta con a-
legria las mayores fatigas, que marchó
con entusiasmo a batir a sus enemigos;
a los enemigos de la Provincia Océano For;
lo olvida todo, rompe el dique de sus compro-
misos y abandona sus banderas, llevándose
hasta el armamento y transformándose en

Sadron y perfuro.

Una prueba de cuanto queda consignado es el haber desertado en poco tiempo, con circunstancias mas o menos atenuantes, seis Miriones, por no haber podido resistir a las sugerencias de las familias, puestas en practica por la opresion de los Carlistas; tambien, tiene W. C. otra prueba en el Mirion Andres Perez, que se halla arrestado, el cual, despues de haber resistido segun su declaracion, por seis veces a las suplicas de su padre, que ha venido para ello a tantas desde Equilar su pueblo; no ha podido menos de ceder a la ultima tentativa, habiendole ofrecido desertar a Carlistas hoy despues de misa.

Estos irremediables males en concepto, pueden en algun tanto hacerse menos sensibles.

Tienen los Miriones contraido compromiso de servir cuatro años a Provincia; de no tenerlo, estarian a la vez por parte de ellos en las filas de

Carlos; no hay la menor duda que al ingresar estos individuos en el Cuerpo de Carabineros; tampoco se hay de que a pesar de la relajación que se ha observado cierto tiempo en las tropas, se han conservado los Españoles a una altura envidiable, habiendo merecido de todos los jefes las mayores consideraciones.

La situación por que atraviesa el país, ora a traer el encono sobre la Provincia y el babilon sobre los individuos que componen el Cuerpo, por que como ya he dicho, es imposible hacer frente a las sugerencias de familia.

Sensible en extremo es, el que la Provincia se vea porbada de los Españoles, cuando han llegado estos a adquirir una completa instrucción, pero mas sensible es aun, el que por no relevarlos del compromiso de servirlos cuatro años, deserten a los Carlistas llevándose consigo la estimación general del Cuerpo, las armas en algunos casos y un uniforme que ha sido hasta el día respetado.

En esta atención, me atrevo a su-

plique a V. E.; que teniendo en cuenta
la gravedad del caso, se digné adoptar
una determinación que corte los males
que pesan sobre un Cuerpo que tanta
aceptación ha merecido y que tan es-
puesto se halla a perderla; bien sea
relevando a los Miembros del compromiso
con la Diputación para que si quieren
quedaran tomar su licencia, o bien adop-
tando medidas que den por resultado
la indemnización pronta y positiva de
los perjuicios que sufren sus padres, por
tenerlos al servicio de la Provincia, con lo
que podran destruirse los medios puestos
práctica por sus depósitos para obliga-
les a faltar a sus deberes.

Dios gñe. a V. E. m. d. a. l.
Victoria a 20 de Noviembre de 1872

Excmo. Gov.

Domingo Baraibar

Excmo. Gov. Diputado General de la Prov.^a de Alava
Victoria

